

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso de Pertenencia con escrito del 4 de junio de 2021 mediante el cual la parte demandante descorre el traslado de la excepción de mérito propuesta por la curadora ad litem de los vinculados BONILLA L. MARIA Y BONILLA M. FRANCISCO herederos determinados de FLORA BOONILLA. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2021

La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.773/2019-00077-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de secretaría, el Juzgado,

DISPONE:

1. AGREGAR a los autos el escrito allegado por la parte demandante mediante el cual descorre el traslado de la excepción de mérito propuesta por la curadora ad litem de los vinculados BONILLA L. MARIA Y BONILLA M. FRANCISCO herederos determinados de FLORA BOONILLA.

2. Fijar el día 3 de AGOSTO de 2021 a las 9:30 A.M. para llevar a cabo la audiencia de que trata los art. 372 y 373 del C.G.P. Previniendo a las partes que deberán comparecer a la audiencia con o sin sus abogados.

Del mismo modo, y de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del C.G.P. practíquese en la fecha fijada las pruebas decretadas en auto No.690 del 11 de agosto de 2020 (fl.155-156), teniéndose como pruebas documentales de los vinculados BONILLA L. MARIA Y BONILLA M. FRANCISCO herederos determinados de FLORA BOONILLA, los aportados con la demanda y el certificado de tradición No. 370-134504.

Este Despacho desarrollará la audiencia privilegiando la VIRTUALIDAD; sólo excepcionalmente se realizará la audiencia de manera presencial. Para el efecto, se informará previo a la fecha fijada y mediante correo electrónico, el link o enlace correspondiente para ingresar a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2019-00077-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 98 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de Julio de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53af46f50eaf5bdecfacf41ebcdd49e683f3ea554dff6d2887991a41232ec448

Documento generado en 15/07/2021 09:21:49 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>